

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente	4226/2024
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE BENISSA
Servicio proponente	TURISMO
Responsable político	VIRGINIA PÉREZ GATO
Responsable del contrato	DOLORES VICENS MÁRQUEZ
Órgano de contratación	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto del contrato	SERVICIO DE FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN PARA EL SECTOR TURÍSTICO DE BENISSA (PSTD) . PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.
CPV	80510000-2 - Servicios de formación especializada.
Tipo de contrato	Contrato administrativo de servicios

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Exige este último legal la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

Asimismo, el artículo 116.4 del citado cuerpo legal dispone que en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento de licitación; la clasificación que se exija a los participantes; los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo; el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo



integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen; la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 99 LCSP.

Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos aludidos, acreditando y motivando cada una de las opciones que el ordenamiento jurídico pone a disposición del órgano para ver cumplidos los fines a los que sirve la contratación pública de conformidad con el artículo 1 LCSP; y a tal efecto, la contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

1. ACTUACIONES PREVIAS Y ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Benissa, dentro del programa del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (a continuación, PSTD), incluye en una de sus actuaciones la contratación de un SERVICIO DE FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN PARA EL SECTOR TURÍSTICO DE BENISSA (PSTD). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Los PSTD son un programa que se desarrolla en el marco de la “Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos”, dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por los fondos europeos Next Generation UE. El PRTR surge como respuesta a los retos de los próximos años y que marca la hoja de ruta para la modernización de la economía española tras la pandemia mundial de la Covid-19. Está basado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Por tanto, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las entidades locales y de los gestores de los destinos.

El PSTD de Benissa persigue satisfacer las necesidades actuales del municipio y sus visitantes sin comprometer las necesidades futuras. Asimismo, persigue mejorar el uso y conocimiento de la infraestructura y los productos disponibles desde las entidades locales, gestores de los destinos, empresas y turistas, mejorar la experiencia, la calidad ofrecida y la competitividad.

Cabe mencionar que, actualmente, Benissa se encuentra adherido a la Red DTI-CV, habiendo alcanzado el nivel 1. El Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas (Invat-tur), a través de la Oficina de Asistencia Técnica DTI-CV, es el organismo encargado de la coordinación de la Red. La transformación de Benissa en un DTI deberá suponer una revalorización de este a través de la innovación y la tecnología, pudiendo alcanzar los siguientes logros:

- Digitalización de la actividad turística del destino.
- Mejora del posicionamiento y refuerzo de la competitividad del destino.
- Mejora de la gestión turística local en todos sus ámbitos, garantizando sus efectos positivos en el largo plazo y basada en el conocimiento y en un nuevo modelo participativo entre todos los agentes turísticos, tanto públicos como privados



- Impulso al desarrollo sostenible del destino en sus tres vertientes, medioambiental, económica y sociocultural.
- Mejora de la calidad de la estancia de los visitantes y de la calidad de vida de los residentes.
- Aprovechamiento de las oportunidades de la rápida adopción de las TICs por parte de la demanda turística, así como del relativamente alto nivel de utilización de las TICs en las empresas y servicios turísticos.
- Impulso del emprendimiento y los nuevos modelos de negocio a través de la asociación de la actividad turística con las TICs.

Además, esta acción se ha implementado siguiendo las estrategias establecidas como resultado de la ejecución de otras actuaciones del PSTD, como el Plan de Producto Deportivo y el lanzamiento del Club de Producto Deportivo #BenissaNaturSport, pertenecientes a la actuación 13 del PSTD - Plan de producto deportivo en el medio natural, o la actuación 14 Smart Office, donde se establecieron las formaciones que debe realizar Benissa.

Este proyecto es financiado por la Unión Europea a través de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN PARA EL SECTOR TURÍSTICO DE BENISSA (PSTD) . PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Necesidad a satisfacer: el servicio de contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN EN DIGITALIZACIÓN PARA EL SECTOR TURÍSTICO DE BENISSA (PSTD) . PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de los agentes locales y de los gestores de los destinos. Este Programa ayudará a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad de los destinos y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

En este sentido, la inversión en formación en digitalización en el sector turístico es esencial para mantener la competitividad, mejorar la experiencia del cliente, adaptarse a las tendencias y mejorar la eficiencia operativa. Ayuda a las empresas y destinos turísticos a prosperar en un entorno en constante evolución y a ofrecer servicios de mayor calidad. Asimismo, nos ayuda a realizar una mejor gestión de los espacios, ser resilientes anticipándonos a los cambios y mejorar, por ende, la economía local.

En este marco se hace necesaria la creación y ejecución de un plan de formación en digitalización que cuente con un contenido dinámico y útil, y que sirva como guía



y metodología para mejorar la digitalización y la competitividad del destino. Este servicio se desarrollará de acuerdo con las tareas detalladas en el apartado “3. Descripción de los servicios a incluir”, del pliego de prescripciones técnicas.

Las presentes actuaciones se realizan en virtud de las competencias conferidas por el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se admiten variantes en este pliego.

2.1. Insuficiencia de medios (contrato de servicios)

Dada la naturaleza, especificidad y complejidad del servicio que se pretende contratar el Ayuntamiento carece de los medios humanos, materiales y organizativos para ejecutar la actividad objeto del contrato. Para su correcta ejecución es necesario personal con formación y experiencia en materias ajenas a la actividad ordinaria de la entidad por lo que resulta obligada la contratación de un servicio externo al mismo en aras de su buen fin.

3. DIVISIÓN EN LOTES

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes. Justificación: dada la naturaleza y complejidad del servicio, cualquier división estructural u organizativa implicaría la inviabilidad de este, produciendo partes inconexas e inoperativas del conjunto del servicio contratado, afectando a la dirección del contrato y a la prestación del propio servicio. Es necesario una máxima coordinación entre todas las prestaciones derivadas del servicio para conseguir un resultado óptimo en la ejecución y desarrollo de este. Con la división en lotes se dificultaría la coordinación y control global de la ejecución del contrato, por cuanto pondría en riesgo la consecución de los objetivos de este.

4. ASPECTOS TEMPORALES DEL CONTRATO

Duración: La duración del contrato será de **9 meses** a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

La vigencia del presente contrato se iniciará el día siguiente a su formalización en documento administrativo.

Justificación:

El plazo es el necesario para la correcta ejecución del servicio objeto de este contrato.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



SIMPLIFICADO

6. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

6.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación (artículo 100 de la LCSP) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

En el presente contrato, el presupuesto base de licitación es de **18.000,00 €**.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto sin IVA	14.876,03 €
IVA (21%)	3.123,97 €
Presupuesto base de licitación (con IVA)	18.000,00 €

Se consideran incluidos todos los gastos a cargo del adjudicatario que resulten necesarios para el correcto cumplimiento de la prestación, como son: los gastos generales de la empresa, los costes financieros y de seguros, los gastos de personal, materiales y equipos; los gastos de gestión de calidad, los costes de seguridad y salud, prevención, los desplazamientos; así como las tasas y tributos que se devenguen, existentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Benissa en modo alguno.

6.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (sin IVA) se distribuye conforme al siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Importe sin IVA)	
Importe contrato	14.876,03 €
Modificaciones	No previstas
Importe TOTAL (sin IVA)	14.876,03 €

6.3. Contrato sujeto a regulación armonizada



NO SARA

6.4. Contrato susceptible de Recurso especial en materia de contratación

NO REMC

6.5. Precio del contrato

El importe del precio del contrato será el resultante de la oferta realizada por el adjudicatario.

6.7. Revisión de precios

No sujeto a revisión de precios.

6.8. Subrogación del personal

No procede.

7. CAPACIDAD DE OBRAR CONTRATISTA

7.1. Habilitación profesional (titulación, autorización administrativa...)

No.

7.2. Solvencia económica y financiera y medios para su acreditación

- a) Seguro de responsabilidad civil por importe como mínimo de 30.000 euros.

Se acreditará este medio de solvencia mediante la aportación de copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, en el que consten los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro.

7.3. Solvencia técnica o profesional y medios para su acreditación

Por la naturaleza de los trabajos objeto de la licitación los licitadores deberán contar con la siguiente solvencia para asegurar la correcta realización de los trabajos:

- a) Relación de servicios prestados que incluya la solvencia mínima, que es



la siguiente: dos servicios de formación al sector turístico en los últimos tres años anteriores a la fecha de publicación de este pliego.

Modo de acreditación: Esta experiencia se demostrará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Justificación: La solvencia técnica exigida se justifica atendiendo a los conocimientos técnicos y experiencia que se consideran requisitos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

7.3. Adscripción de medios

El licitador, como medio de solvencia adicional, presentará un compromiso de adscripción de medios personales, cumplimentado según el modelo ANEXO VII del PCAP y que deberá contener la relación de las personas que se van a adscribir a la ejecución del contrato.

Esta documentación deberá presentarse por el licitador que haya presentado la mejor oferta, tras el requerimiento efectuado por los servicios del órgano de contratación conforme dispone el artículo 150.2 de la LCSP.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

Los medios personales deberán ser los siguientes:

A) Equipo docente:

La empresa adjudicataria deberá garantizar la cualificación y adecuación del equipo docente y de mentorización. Para ello, el equipo docente y de mentorización contará con un mínimo de **3 personas (formadores/mentores)** con las siguientes características:

- Experiencia **en formación** o contrastada **experiencia** profesional **EN LA MATERIA A IMPARTIR** (turismo o transformación digital, deberá haber perfiles de turismo y de transformación digital) de, **al menos, 3 años** cada una de las personas.

Modo de acreditación, la empresa deberá presentar: **currículum vitae firmado** en el que se exponga una relación de los títulos académicos y de los trabajos realizados, detallando para cada uno de ellos la fecha, el cliente, el tipo de cliente (empresa o administración pública), el objeto del contrato y el contenido sobre el que se ha impartido la formación. Deberá ir firmado por el



trabajador e incluir una declaración responsable de que los datos contenidos en el documento son ciertos.

- Experiencia de **al menos 5 formaciones impartidas en la materia correspondiente a cada perfil** (turismo o transformación digital), haciendo un **cómputo total de un mínimo de 20h entre las cinco formaciones**.

Modo de acreditación: presentando **certificados de las formaciones emitidos por la entidad organizadora** en los que consten las horas y nombre de la persona que ha impartido los cursos.

B) Equipo de coordinación:

- **Jefe/a de proyecto.** Deberá demostrar experiencia de, al menos, **5 años en proyectos de igual o similar naturaleza (formación y mentorización) o en la materia a impartir** (turismo o transformación digital). Se encargará de todo el diseño del proyecto, así como de la selección de los ponentes y mentores. Será el responsable de validar el proyecto con Benissa y de la coordinación de todo el equipo implicado, así como de la supervisión general de todo el proyecto.
- **Responsable técnico.** El responsable deberá demostrar experiencia de, al menos, **3 años en proyectos de igual o similar naturaleza (formación y mentorización) o en la materia impartir** (turismo o transformación digital). El responsable técnico se encargará de todos los aspectos organizativos para que el programa formativo y de mentoría se desarrolle de forma correcta: fijación de fechas, activación de las sesiones, coordinación de los docentes y mentores, supervisión de las clases, difusión del programa, etc.

Para la justificación de la experiencia de cada uno de los perfiles especificados en este apartado, la empresa deberá proporcionar:

- **Currículum vitae firmado** en el que se exponga una relación de los trabajos realizados, detallando para cada uno de ellos la fecha, el cliente, el tipo de cliente (empresa o administración pública), el objeto del contrato y el contenido sobre el que se ha impartido la formación. Deberá ir firmado por el trabajador e incluir una declaración responsable de que los datos contenidos en el documento son ciertos.

El personal designado para impartir las formaciones y la mentorización **puede coincidir** con el Jefe/a de Proyecto y el Responsable Técnico. Sin embargo, **en la propuesta técnica y económica deberán tener en cuenta los 5 perfiles, así como las horas de dedicación estimadas para cada rol.**

El profesorado estará compuesto por las mismas personas de la propuesta y durante toda la ejecución del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.



El responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El licitador deberá describir el organigrama del equipo de trabajo en la propuesta técnica relativa al juicio de valor, así como los perfiles académicos asociados. **En caso de sustituciones** de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los **mismos requisitos de formación y experiencia**.

La empresa adjudicataria debe contar con los medios personales suficientes como para **poner a disposición el uso de la plataforma de formación y trabajar con ella**. Asimismo, debe contar con los medios personales suficientes como para **maquetar** los materiales didácticos, cronogramas y elementos de comunicación.

Esta exigencia se justifica considerando los medios que desde el punto de vista técnico se consideran como mínimos necesarios para poder atender en condiciones adecuadas las actividades que conforman el objeto del contrato.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Criterios y forma de evaluación

Varios criterios

8.2. Criterios automáticos. 60 puntos.

N.º	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALORACIÓN	ACREDITACIÓN
1	Precio	42	42%	En la proposición económica, sobre C.

El precio se ponderará otorgándose 39 puntos a la oferta más baja y para el resto se realizará una regla de tres inversa tomando como parámetros de comparación esta oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_0 = P_{\max} \times \frac{P_l - O_f}{P_l - O_e}$$

Dónde:

- P_0 = Puntuación obtenida
- P_{\max} = Puntuación máxima posible
- P_l = Precio de licitación
- O_f = Oferta realizada
- O_e = Oferta más económica

Justificación de su utilización: necesidad de evaluación de la mejor relación precio calidad. La elección de la fórmula se justifica en el hecho de que la puntuación se asigna de forma proporcional lineal pura: otorga la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos a las



ofertas que no integren ninguna mejora sobre el presupuesto/precio de licitación.

N.º	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALORACIÓN	ACREDITACIÓN
2	Otros criterios automáticos de calidad. Formación extra del equipo docente y de mentorización en la materia a impartir (turismo o tecnología).	18	18%	En la proposición económica, sobre C.

Se valorará de la siguiente manera:

Se otorgará 1 punto por formación extra con las mismas características a las exigidas en el pliego técnico (adscripción de medios personales) en la materia a impartir de ese formador sobre el mínimo exigidos en el pliego técnico, hasta un máximo de 6 puntos por cada formador y hasta un máximo de 18 puntos en total.

Forma de acreditación: Se acreditará a través de certificados de las formaciones emitidos por la entidad organizadora. Los certificados relativos tanto a la formación extra como a los mínimos exigidos en el pliego (5 formaciones) deberán presentarse en el sobre C.

Justificación de su utilización: dado el nivel de especificidad del servicio, la experiencia previa adicional en proyectos de similar naturaleza está directamente relacionada con la calidad en la ejecución de la prestación del servicio, tanto en términos de eficacia como de eficiencia.

8.3. Criterios sometidos a juicios de valor: 40 puntos.

N.º	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	VALORACIÓN	ACREDITACIÓN
3	Plan de trabajo y metodología propuesta	40	40%	Propuesta técnica en el sobre B.

La propuesta técnica realizada para el juicio de valor tendrá una extensión máxima de 20 páginas, sin incluir portadas e índices. Además, deberá estructurarse en base a los puntos que se indican a continuación, siendo el no cumplimiento de estos requisitos motivo para valorar con 0 puntos.

Se valorará de la siguiente manera:

❖ A.- Plan de trabajo y metodología propuesta (hasta 10 puntos)

Se valorará la adecuación de la **metodología** de trabajo propuesta, teniendo en cuenta la realización de los indicadores de cumplimiento del proyecto y la consecución de los



objetivos del mismo, incluyendo plan de trabajo, fases de implementación y cronología, así como la adecuación de los informes de seguimiento a realizar a lo largo de la ejecución del contrato. La distribución de puntos es la siguiente:

- Se valorará el plan de trabajo y los informes de seguimiento con un máximo de 5 puntos.
- Se valorarán las fases de implementación y cronología, los indicadores de cumplimiento del proyecto y la consecución de los objetivos del mismo con un máximo de 5 puntos.

A continuación, se detalla cómo se valorarán los puntos indicados para cada uno de los aspectos relacionados anteriormente:

- 100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa detalladamente, de forma clara, suficiente y adecuada en la oferta, así como que se considere excelente teniendo en cuenta las metas y objetivos a conseguir con las formaciones. Se valorará con la máxima puntuación si el método de control de asistencia, envío de convocatorias y recursos, grabación de la formación, etc, son excelentes.
 - Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto. Se valorará positivamente si el método de control de asistencia, envío de convocatorias y recursos, grabación de la formación, etc, son buenos.
 - Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero se omita algún aspecto o la información facilitada no resulte adecuada. Se valorará si el método de control de asistencia, envío de convocatorias y recursos, grabación de la formación, etc, cumple con los mínimos, pero no es excelente.
 - 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas, y/o no se considere viable teniendo en cuenta las metas y objetivos a conseguir con el presente proyecto. Se valorará con la mínima puntuación si el método de control de asistencia, envío de convocatorias y recursos, grabación de la formación, etc, no cumplen los mínimos requeridos.
- ❖ **B- Contenidos propuestos para la formación y entregables (hasta 18 puntos)**
- Se valorará la propuesta de contenido de los programas elaborados para cada uno de los cursos o itinerarios formativos (subsector y temática) y el grado de adecuación de los mismos a los objetivos del proyecto (hasta 6 puntos).
 - Se valorará el contenido del material principal y de soporte a entregar a los asistentes, su facilidad de comprensión y que cuente con un diseño atractivo para los destinatarios de la formación (hasta 6 puntos).
 - Se valorará la propuesta de entregables que se compromete a facilitar al licitador, incluyendo el detalle sobre su contenido (hasta 6 puntos).



A continuación, se detalla cómo valorarán los puntos indicados para cada uno de los apartados relacionados anteriormente:

- 100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa detalladamente, de forma clara, suficiente y adecuada en la oferta, así como que se considere excelente teniendo en cuenta los objetivos a conseguir con el presente proyecto.
- Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto.
- Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero se omita algún aspecto o la información facilitada no resulte adecuada.
- 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas, y/o no se considere viable teniendo en cuenta los objetivos a conseguir con el presente proyecto.

C.- Características de la plataforma formativa (hasta 12 puntos)

Se valorará la adecuación de los contenidos de la plataforma para la gestión, coordinación y seguimiento del programa. Para la evaluación de este criterio se deberá describir detalladamente el funcionamiento y las prestaciones de la plataforma formativa. La distribución de los puntos será la siguiente:

- Se valorará que la plataforma sea intuitiva y accesible para todos los alumnos (hasta 6 puntos).
- Se valorará que la plataforma sea completa y permita realizar un seguimiento adecuado de las formaciones o descargar los contenidos, que posteriormente pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Benissa (hasta 6 puntos).

A continuación, se detalla cómo se valorarán los puntos indicados para cada uno de los aspectos relacionados anteriormente:

- 100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa detalladamente, de forma clara, suficiente y adecuada en la oferta, así como que se considere excelente teniendo en cuenta las metas y objetivos a conseguir con las formaciones. Se valorará con la máxima puntuación si la plataforma y la forma de navegar en ella son excelentes.
- Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto. Se valorará positivamente si la plataforma la forma de navegar en ella es buena.
- Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero se omita algún aspecto o la información facilitada no resulte adecuada. Se valorará si la plataforma cumple con los mínimos, pero no es excelente.
- 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas, y/o no se considere viable teniendo en



cuenta las metas y objetivos a conseguir con el presente proyecto. Se valorará con la mínima puntuación si la plataforma, no cumplen los mínimos requeridos.

9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una o varias de las ofertas resultan inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, sólo podrá excluir las del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP. Para identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad se aplicará el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No previstas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

MEDIOAMBIENTALES

Que, durante la ejecución de los trabajos, el contratista se compromete a reducir el uso de papel en las comunicaciones y que se realicen de forma prioritaria por medios electrónicos.

SOCIALES O LABORALES

Que, en el caso de necesitar nuevas contrataciones o sustituciones durante la ejecución de los trabajos, el contratista se comprometa a incorporar al menos un 10% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS A TERCEROS

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato con independencia de la concurrencia y tipo del título de imputación, salvo que se deba a una orden directa y expresa de la Administración. Corresponderá acreditar este extremo al contratista.

